CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

090820221

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CENTRO DE CUIDADO TRANSITORIO ANTONIA SANTOS** identificada con **N.I.T 900175374-5** representada legalmente por **VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía numero **53103358** ciudadano en ejercicio y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE,** y de la otra parte, **LAMSS – MEDIO AMBIENTE SALUD Y SANIDAD S.A.S.** con NIT. **901429817-1**, legalmente constituida, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, Matrícula No. 03308943, representada legalmente por el señor **LUBIAN PRADA PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1069741000, expedida en Fusagasuga (Cundinamarca), el cual, para los efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL CONTRATISTA** de forma independiente, con plena autonomía técnica y administrativa, sin que exista ninguna subordinación laboral entre las partes, se obliga a realizar la destrucción y disposición final adecuada de los residuos originados en sus diferentes procesos de producción y/o comercialización, de conformidad con las Normas Ambientales y de Salud vigentes y a plena satisfacción de **EL CONTRATANTE.**

SEGUNDA: ALCANCE: El presente contrato tiene el siguiente Alcance va desde la entrega del material, acopio, destrucción y disposición final de desechos y/o residuos, tales como biosanitario, solidos contaminados, cortopunzantes, entre otros.

Las destrucciones se harán cada vez que **EL CONTRATANTE** entregue los materiales con la periodicidad indicada; antes o después, según sus necesidades o cuando las circunstancias así lo exijan.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El servicio de pre-tratamiento incluye la pre-destrucción en el caso por ejemplo de productos, de equipos y similares para agilizar el proceso y el tiempo de los Auditores, los que luego son enviados a los hornos para la termo-destrucción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar la termo-destrucción en los hornos y disposición final adecuada de los productos y demás materiales de desecho; si se trata de sustancias químicas, se hará previa neutralización/estabilización.

PARÁGRAFO TERCERO.- **EL CONTRATANTE** deberá suministrar a **EL CONTRATISTA** en cada ocasión en que se requieran los procesos de neutralización, desactivación o estabilización Química y posterior termo-destrucción, las fichas técnicas o de seguridad y/o la caracterización de dichos materiales, según el caso, de acuerdo con el Decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015 y Ley 1252 de 2008, expedidos por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE.

PARÁGRAFO CUARTO - **EL CONTRATANTE** al momento de hacer entrega de los materiales deberá entregar al contratista una relación y/o descripción detallada de los tipos de productos, materiales, sustancias y demás desechos dejados en planta de **EL CONTRATISTA** y a su vez las partes deberán firmar el formulario de ¨recibo y entrega de materiales.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1- POR PARTE DEL CONTRATANTE: Este, en su condición de Generador de desechos y residuos se obliga a cumplir los siguientes compromisos:

a) A darle estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015 y Ley 1252 de 2008 expedidos por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, los cuales le competen directamente en su condición de Generador, especialmente en lo relacionado con el embalaje y adecuada identificación de los productos y materiales de desecho.

b) A entregar los productos, materia prima obsoleta, moldes y demás productos o materiales de desecho, debidamente envasados, empacados, etiquetados o rotulados para su debida disposición final

c) A no mezclar las sustancias o productos químicos unas con otras; es decir deben estar totalmente separadas, de acuerdo con sus características fisicoquímicas.

d) **EL CONTRATANTE** es el responsable del transporte de los materiales y/o desechos dejados en planta de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, estos deben estar bien envasados para no tener riesgos de derrames.

e) **EL CONTRATANTE** para el recibo de las facturas, se compromete, a cancelarlas dentro de los plazos acordados, es decir al momento de la recolección deberá de ser cancelada la suma total a los funcionarios que se hagan presentes y realicen la entrega del manifiesto de recolección.

f) En virtud de que el presente contrato tiene una vigencia de 12 meses y por determinado tipo de materiales, en el evento de que otros materiales o sustancias diferentes a las descritas en la oferta N- económica,

g) Diligenciar el formato "TARJETA DE EMERGENCIA" por cada tipo de material y entregarla a **EL CONTRATISTA** o Empresa Transportadora en cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 expedido por el Min-Transporte.

h) Diligenciar los formatos de "DECLARACIÓN DE RESIDUOS".

i) En caso de que **EL CONTRATANTE** requiera realizar AUDITORIAS EN LOS SISTEMAS DE GESTION, deberá solicitar este servicio y coordinarlo con el Depto. de Logística con diez (10) días de antelación, vía correo electrónico enviando por escrito el PLAN DE AUDITORIA, remitiendo los pagos de ARL de aquellas personas que visitarán a la PLANTA DE PROCESOS.

2- OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA. - Entre otras descritas en las demás cláusulas, se compromete a lo siguiente:

a) Cuando se trate de materiales que por Normas Ambientales y de Salud no pueden ser termo- destruidos, el Dpto. Técnico del **CONTRATIST**A decidirá que procedimiento se realizara para la disposición final adecuada.

b) Como respaldo legal, **EL CONTRATISTA** expedirá las CERTIFICACIONES o ACTAS de destrucción correspondientes, numeradas en forma consecutiva y elaborada en TINTA DE SEGURIDAD

c) A pesar de que **EL CONTRATANTE** se le hace entrega de los originales de las ACTAS, **EL CONTRATISTA** mantendrá en su archivo copias de todas las Actas

d) Cumplir con las obligaciones y normas sobre seguridad y salud en el trabajo establecidas por la ley para este tipo de actividades, sujeto a auditorias y evaluaciones por parte de **EL CONTRATANTE**.

e) Proveer a sus trabajadores todos los implementos de seguridad, identificación como contratista y uniformesrequeridos para el desarrollo del contrato.

CUARTA: Los procesos mencionados en las cláusulas anteriores, los realizará **EL CONTRATISTA** con sus propios Recursos Humanos, Técnicos y Físicos, utilizando los equipos adecuados, evitando el efecto de contaminación Ambiental.

QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Sin perjuicio de las causales legales, **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** podrán dar por terminado el presente contrato, cuando se presente una o varias de las siguientes causales:

A. Por vencimiento del término habiéndose ejecutado completa y cabalmente el presente contrato, entendiéndose por tal el cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el mismo.
B. De mutuo acuerdo, expresado por escrito y firmado por las personas revestidas con tales facultades es por cada parte.
C. Por cualquiera de las partes por incapacidad financiera, la cual se presume cuando de acuerdo con la ley aplicable se encuentre, entre otras, en situación de cesación de pagos, incapacidad de pago inminente, es

decir, intervenida por autoridad competente, o se encuentre adelantando un proceso concurso al de cualquier naturaleza.

D. Por incumplimiento de la otra parte, o por violación de cualquiera de las obligaciones o deberes previstos en el presente contrato.

En adición a las causales consagradas previamente, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral y en cualquier tiempo antes del vencimiento del término de duración pactado, mediante aviso escrito notificado al menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación deseada, sin que se cause compensación o indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA** por el ejercicio de este derecho en los siguientes eventos:

A. Por haber suministrado el **CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE** información errónea, falsa o inexacta;
B. Si **EL CONTRATISTA** omitió entregar a **EL CONTRATANTE** información relevante.
C. Por haber sido **EL CONTRATISTA**, sus accionistas, representantes legales o administradores, condenado por haber cometido, a cualquier título, cualquier delito, doloso o culposo, contra la administración pública; o en el marco de un proceso por extensión de dominio.
D. Por encontrarse **EL CONTRATISTA** incluido o listado en listas personas o entidades

SEXTA: EL CONTRATISTA permitirá en cualquier momento, dentro de la jornada normal de oficina ode acuerdo con el horario que el mismo establezca, el acceso a su planta de procesos de los Funcionarios que designe **EL CONTRATANTE** para realizar las Auditorias que considere necesarias y verificar el adecuado manejo y almacenamiento del material entregado para su termo-Destrucción, confinamiento en celdas de seguridad industrial o tratamiento de aguas residuales, pero deberá solicitarlo por escrito como está estipulado en las Obligaciones de **EL CONTRATANTE**.

SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato es de $24.000 pesos tarifan fija mensual dando cumplimiento a una totalidad de recolección por kilo gramo de 0 a 7. $33.000 de 7 a 12 Kilogramos. $40.000 de 12 a 17 Kilogramos. si la cantidad de kilos supera lo anteriormente mencionado se facturara el kilogramo por un valor monetario de $1.950 pesos, el valor total deberá ser cancelado en el mismo momento de la recolección de los residuos..

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** tiene las condiciones y capacidad suficientes para manejar los productos y desechos

OCTAVA: El contrato estará vigente un año a partir de la fecha de la firma del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si durante la vigencia del contrato se presentaran alzas en los servicios de energía, combustibles, repuestos, mano de obra y otros rubros que afecten la estructura de costos del **CONTRATISTA**, el precio por los servicios será reajustado entre las partes, para lo cual se deberá realizar un otrosí al presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Por tratarse de una actividad de transporte, recolección y disposición final de residuos peligrosos esto están exentas del IVA.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor de este contrato es de $24.000 pesos tarifan fija mensual dando cumplimiento a una totalidad de recolección por kilo gramo de 0 a 7. $33.000 de 7 a 12 Kilogramos. $40.000 de 12 a 17 Kilogramos. si la cantidad de kilos supera lo anteriormente mencionado se facturara el kilogramo por un valor monetario de $1.950 pesos, el valor total deberá ser cancelado en el mismo momento de la recolección de los residuos.

NOVENA: EL CONTRATANTE realizara la entrega de los residuos el día que establezca el contratista mediante un cronograma para realizar la recolección de los residuos.

DÉCIMA: **DURACION DEL CONTRATO**: La duración del presente será de (12) Doce meses a partir de la fecha de la firma del mismo y se entenderá renovado por períodos iguales al inicial si no se han dado las causales de terminación del presente contrato y si ninguna de las partes lo da por terminado por escrito con una antelación de 30 días a la fecha del vencimiento.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: Cualquier incumplimiento demostrado de las obligaciones consagradas en el presente contrato por cualquiera de las partes, no subsanado cabalmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que la Parte cumplida envíe una comunicación requiriendo el cumplimiento a la parte incumplida, faculta a la parte cumplida a exigir de manera automática y a título de pena, el pago de una suma equivalente al veinte por ciento(20%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la acción dirigida a obtener la reparación de perjuicios moratorios y compensatorios por el incumplimiento total o parcial, ni de las demás acciones, derechos y recursos legales. El pago de la cláusula penal no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Para el cobro judicial de dicha cláusula penal, este documento prestará mérito ejecutivo, anexándole prueba sumaria del incumplimiento, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrán retener o descontar los valores que llegare a deber por concepto de la cláusula penal de las sumas adeudas a su favor por ejecución del objeto del presente contrato. El pago no extingue la obligación principal. Para el cobro judicial de la cláusula penal, este documento prestará mérito ejecutivo, anexándole pruebas sumarias del incumplimiento, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora.

DÉCIMA SEGUNDA: Queda claramente establecido que en el evento de que a **EL CONTRATISTA** se le presente alguna emergencia, problema de fuerza mayor o caso fortuito, como por ejemplo daños en la maquinaria y equipos; cortes de agua, luz y demás casos afines imprevistos, ajenos a **EL CONTRATISTA,** a pesar de contar con un PLAN DE CONTINGENCIA, éste quedara exonerado de cualquier pago, indemnización o responsabilidad, pero debe buscar alternativas y soluciones para que a **EL CONTRATANTE** no se le presenten problemas con la disposición final de los productos y demás materiales de desecho, opciones y soluciones que deberán ser aprobadas por el mismo.

DÉCIMA TERCERA: Este contrato es estrictamente de carácter comercial y por lo tanto **EL CONTRATANTE** no asume responsabilidad alguna por salarios, prestaciones sociales y demás eventos u obligaciones laborales con **EL CONTRATISTA** de los empleados que intervienen en los distintos procesos de recolección, transporte, manejo, tratamiento; desactivación química y neutralización; Molida/Picada de los materiales de desechos/residuos, ya descritos, pues como ya quedó estipulado, este es un contrato estrictamente comercial.

DÉCIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA declara que en la ejecución del presente contrato obrará como contratista independiente con autonomía técnica y directiva y por lo tanto como verdadero patrono de todo el personal que ocupe para la ejecución del objeto del presente contrato, dejando expresa constancia de que se compromete a asumir la totalidad de las obligaciones laborales comunes establecidas por la Legislación Laboral Colombiana o las que pudieran existir en razón de pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales. Igualmente, que, por tratarse de un contrato de carácter comercial, no existirá vínculo o subordinación laborales alguna entre las partes ni entre ellos y sus empleados y/o contratistas.

Se entiende que **EL CONTRATISTA** realizará el objeto de este contrato con personal de conducta excelente y que además acatará y cumplirá los requisitos previos que, sobre seguridad de las personas y de las instalaciones, le exija **EL CONTRATANTE.**

Si se llegare a producir alguna condena judicial contra **EL CONTRATANTE** por los anteriores conceptos, los dineros que pague le serán reembolsados por **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que **El CONTRATANTE** efectúe en el pago y **CONTRATANTE** podrán descontar de cualquier pago pendiente al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de otras acciones encaminadas a hacer efectivo el reembolso de tales dineros.

PARÁGRAFO PRIMERO. SELECCIÓN Y MANEJO DE PERSONAL: Teniendo en cuenta la inexistencia de relación laboral, **EL CONTRATISTA** goza de completa libertad y autonomía para contratar su personal. En el evento en el que, en la ejecución del presente contrato, alguna persona vinculada con **EL CONTRATISTA** deba ingresar a las instalaciones de **CONTRATANTE EL CONTRATISTA** está en la obligación de entregar una relación previa de las personas que ingresarán a sus instalaciones, incluyendo su identificación, nombre y apellidos completos, carnés de afiliación a seguridad social (salud, pensiones y administradora de riesgos profesionales). No obstante, **EL CONTRATANTE** se reservará el derecho de restringir el ingreso a sus instalaciones, de aquellas personas que, aunque vinculadas con **EL CONTRATISTA,** a su juicio no le merezcan la suficiente confianza.

DÉCIMA QUINTA: Es obligación de **EL CONTRATISTA** poner en práctica en sus propias instalaciones los Reglamentos Internos de Trabajo y Seguridad Industrial; es decir, Cumplir con la implementación de procesos y/o procedimientos de gestión ISO, contando con la certificación del HORNO ROTARORIO Bureau Veritas dentro de su planta de procesos a fin de brindar la máxima seguridad, tanto a propios como a extraños; a su vez **EL CONTRATANTE** envíe a sus Funcionarios a la planta de **CONTRATISTA** para auditar/presenciar las destrucciones, estos deberán presentar los respectivos carnets vigentes de EPS, ARP y demás organismos de obligatorio cumplimiento y acatar las instrucciones y Normas de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente, que de modo particular les impartan los Representantes de **EL CONTRATISTA**

DÉCIMA SEXTA: Los **eventuales** gastos legales que pudiere ocasionar este contrato por concepto de Impuestos de timbre, en caso de que llegaren a producirse, serán asumidos por partes iguales.

DÉCIMA SÉPTIMA: EL CONTRATISTA se obliga a mantener absoluta confidencialidad y a no divulgar ni usar en beneficio propio y/o de terceros, bajo ninguna circunstancia, salvo autorización previa, expresa y escrita de **CONTRATANTE** toda la información verbal, visual, escrita y/o electromagnética, datos, documentos, fotografías, planos, datos técnicos, información, metodologías y demás elementos de propiedad de **CONTRATANTE** y/o de sus respectivos accionistas y/o sociedades matrices y/o filiales y/o subsidiarias, las filiales y/o subsidiarias de éstas (en adelante Las afiliadas), de que tenga conocimiento o a la que acceso en razón de la ejecución del presente contrato, las cuales revelada únicamente con el propósito de permitir a cabal cumplimiento del objeto señalado en el mismo. Para los efectos del presente contrato esta información se denomina Información Confidencial.

Dicha Información Confidencial puede incluir, entre otros, planes de negocios y de desarrollo, información técnica, de productos, financiera y legal, información sobre el recurso humano, base de datos de sus clientes, planes de productos y servicios, información de precios, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones, componentes de propiedad intelectual, diseños, planos, datos técnicos, imágenes de los trabajos a realizar o de las instalaciones de **CONTRATANTE** software, datos, secretos industriales, procesos industriales y otras informaciones referentes al negocio o técnicas de **CONTRATANTE** y/o Las Afiliadas. Cualquier información suministrada por **CONTRATANTE** y/o Las Afiliadas de manera previa a la suscripción del presente contrato, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de este.

La totalidad de las obligaciones son previstas en esta Cláusula se hacen extensivas a los socios del **CONTRATISTA**, sus directores, administradores, funcionarios, empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general a quienes deban conocer la Información Confidencial en la ejecución del objeto previsto en el presente contrato. En todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a no revelar la Información Confidencial sino a aquellas personas que estrictamente deban conocerla en razón a su participación en la ejecución del objeto previsto en el presente contrato.

De incumplir la obligación de confidencialidad, **EL CONTRATANTE** podrán dar por terminado unilateralmente el presente contrato sin que se cause compensación o indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, así mismo, **EL CONTRATISTA** resarcirá a **EL CONTRATANTE** la totalidad de los daños y perjuicios que se le ocasionaren como consecuencia directa o indirecta de cualquier acto u omisión, uso, divulgación, comunicación o propagación no autorizada de la Información Confidencial, sin perjuicio de las consecuencias penales, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Penal en relación con la conducta punible denominada "Utilización Indebida de Información Privilegiada".

PARÁGRAFO PRIMERO: EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD. Son excepciones a la obligación de confidencialidad las siguientes:

a) Que la Información Confidencial haya sido de dominio público o adquiera tal condición o sea publicada por cualquier medio sin ninguna acción del **CONTRATISTA** en contravención a lo establecido en estecontrato.

b) Que con posterioridad a la revelación de la Información Confidencial de que se trate, ésta sea legalmente recibida por **EL CONTRATISTA** de manos de un tercero que tenga derecho a distribuirla, sin notificación de restricción alguna en lo referente al derecho a revelarla posteriormente.

c) Que la Información Confidencial se revele con la aprobación previa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

d) Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, **EL CONTRATISTA,** una vez tenga conocimiento del deber de

revelar la Información Confidencial, deberá dar aviso a **EL CONTRATANTE** de manera inmediata, con el fin de que estas puedan adoptar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA reconoce que toda aquella información verbal, visual, escrita y/o electromagnética, datos, documentos, fotografías, planos, datos técnicos, información, metodologías y demás elementos que sean producidos durante la vigencia del contrato ya sea por **EL CONTRATISTA** o por **EL CONTRATANTE** se considera como Información Confidencial por lo que no podrán ser divulgados ni usados en beneficio propio y/o de terceros.

PARÁGRAFO TERCERO: DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a devolver dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato o cuando así lo soliciten **EL CONTRATANTE** la totalidad de información Confidencial que haya obtenido en desarrollo del presente contrato. Si no fuera posible la devolución física deberá destruirla y acreditar su destrucción.

- El presente contrato entra en vigencia a partir del día 09 del mes de **08** del año **2022**
- Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 09 días del mes de **08** del año **2022**

Nota: Señores Secretaria de Salud o/u entidad territorial competente, el presente contrato es válido únicamente si por parte del establecimiento se presenta los manifiesto de recolección correspondientes a cada mes a partir de la firma del presente contrato, se exime de esta nota aquellos establecimientos que presenten una justificación avalada por la empresa LAMSS - MEDIO AMBIENTE SALUD Y SANIDAD S.A.S

Contratante



VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
C.C 53103358

Contratista



Lubian Prada Prada
c.c. 1069741000
Representante Legal
LAMSS – MEDIO AMBIENTE SALUD Y SANIDAD SAS